JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C. Abril veinte de dos mil veintidós.

REF: TUTELA No. 1100131030272022-00122-00 de : JUAN PABLO GRANADA DIAZ contra LA NACION MINISTERIO DE DEFENSA Y EJERCITO NACIONAL.

Admitir a trámite la acción de tutela arriba referenciada.

En consecuencia, ofíciese a la parte accionada para que en el término perentorio de dos días se pronuncie sobre los hechos y circunstancias que motivan la tutela, so pena que opere la presunción contemplada en el Artículo 20 del Decreto 259l de I.99l.

Las providencias que se dicten en el curso de esta acción, notifíquesele a las partes por el medio mas expedito o por correo electrónico.

NOTIFIQUESE

La Juez.

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

cdv.

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas Juez Juzgado De Circuito Civil 027 Escritural Bogotá, D.C. - Bogotá D.C., Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ded8210b4791c3e61e1a138f0e3dcebb6d6b3746ceee95b2fc4594ba1e4bfd33

Documento generado en 20/04/2022 08:39:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica